PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ADENDA Nº 1/2011 AL CONTRATO ABIERTO Nº 15/2011
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LASER"

Entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GABINETE CIVIL,** *con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la Ciudad de Asunción, representada por el* **Lic. Elixeno Rafael Ayala Añazco,** *con C. I. Nº 690.452, Ministro, Director General de Administración y Finanzas, en adelante denominado* **DGAF.,** *y por la otra parte Sr.* **ASTERIO MANUEL GONZALEZ VERA,** *con C.I. Nº 828.040, con domicilio en las calles Gral. Díaz e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto, de la ciudad de Asunción, adelante denominado* **EL PROVEEDOR,** *convienen en celebrar la presente* **ADENDA Nº 1/2011** *que pasará a formar parte del* **Contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras Laser,** *que se regirá bajo las cláusulas y condiciones.-*

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES *manifiestan haber suscripto el Contrato Abierto Nº 15/2011, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras Láser", en fecha 17 de agosto de 2011, para el periodo 2011.*

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES *deciden modificar la Cláusula Quinta PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera:*
"CLAUSULA QUINTA: EL PROVEEDOR, se obliga a realizar los servicios adjudicados, desde la fecha de vigencia del Contrato, extendiéndose hasta el 30 de junio del 2012".

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES *deciden ampliar la Cláusula Sexta VIGENCIA Y GARANTIA DEL MANTENIMIENTO DEL CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera:*
"CLAUSULA SEXTA: La vigencia del contrato será hasta el 30 de junio del 2012. La Garantía de fiel cumplimiento del Contrato será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación.

CLÁUSULA CUARTA: *LAS PARTES deciden modificar la Cláusula Séptima MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, quedando redactada de la siguiente manera:*
CLAUSULA SEPTIMA: El valor que representa esta Adenda, queda fijado en un monto de **cuarenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil Guaraníes (Gs. 47.185.000)**, *que la* **D.G.A.F.** *tiene disponible hasta el 30 de junio del 2012, de un monto máximo inicial de* **cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 50.000.000)**.

CLÁUSULA QUINTA: *todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original suscripto entre ambas partes, no sufrirán modificación o alteración alguna.*

Se suscribe en la ciudad de Asunción a los días 16 de diciembre de 2011, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Asterio Manuel González Vera
EL PROVEEDOR

EVEN PLUS
Equipos de Oficina
de Asterio M. González

Lic. Elixeno Rafael Ayala Añazco, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
DGAF.